



CTCP-10-001510-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

ERIKA CASTRO DE LOS RIOS

erikacdelos@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-028049

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	26 de Octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2018-966 CONSULTA
Código de referencia	O-6-962
Tema	Pólizas de responsabilidad civil

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El auditor o revisor fiscal, para el desarrollo de sus actividades, deberá obrar de conformidad con los marcos normativos vigentes.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Es de vital importancia para mi(sic) como profesional de la contaduría pública, conocer si existe alguna exigencia o regulación(sic) para las Firmas de Auditoría Financiera y Revisoría Fiscal, en adquirir pólizas

Nit: 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Gobierno de Colombia



MINCIT

GD-FM-009.v15



COMISIÓN ISO 14001 CERTIFICADA



de responsabilidad civil que cubra posibles errores o irregularidades disciplinarias cometidas en el curso del desarrollo de las actividades por parte de los empleados vinculados a dicha firma, entiéndase que dichos empleados actúan como auditores o revisores fiscales designados por la firma."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Este Consejo no tiene conocimiento de la existencia de una norma que obligue al auditor y/o revisor fiscal a contar con una póliza de responsabilidad civil, sin embargo, para el desarrollo de cualquier actividad deberá actuar de conformidad con el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, sujetándose a la Ley 43 de 1990.

No obstante, dados los riesgos a los que se enfrenta una firma, por las responsabilidades que asume, quienes son los responsables de la gestión y administración de la firma deberían evaluar los riesgos a los que están expuestos y revisar si vale la pena constituir las pólizas que se consideren pertinentes, a partir de los encargos o trabajos realizados por ella.

Así mismo, en el Código de Ética incorporado en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, en los párrafos 100.13 a 100.16, se indican algunas salvaguardas, entre las que se podrían considerar las pólizas como una salvaguarda.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v15



COMPANIA
ISO 14001
CERTIFICADA
SG-201802048



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 12 de Diciembre del 2018

1-2018-028049

Para: **erikacdelos@hotmail.com**

2-2018-030674

ERIKA CASTRO DE LOS RIOS

Asunto: 2018-966

Buenos dias.

Remito respuesta a su requerimiento.

Cordial saludo.

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-966.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



COMARSA

